



C I R C U L A R CSJMEC21-41

Fecha: jueves, 29 de abril de 2021

Para: **JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES, PROMISCUOS MUNICIPALES, PROMISCUOS DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS, DE FAMILIA, PROMISCUOS DE FAMILIA Y LABORALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

De: Consejo Seccional de la Judicatura del Meta

Asunto: *"Liquidación Patrimonial - Radicado 110014-003-049-2021-00055-00"*

De manera atenta este Consejo Seccional de la Judicatura remite la información del Asunto junto con sus anexos, para su conocimiento y trámites pertinentes, así:

- **Memorando PCSJM21-24 de abril 27 de 2021**, proveniente de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, a través del cual remite copia de la decisión adoptada por Néstor León Camelo, Juez Cuarenta y Nueve Civil Municipal de Bogotá, mediante la cual declaró la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante del señor CÉSAR AUGUSTO CHAVES YAÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.925.284 de Bogotá D.C., conforme el artículo 563 y ss., del CGP. (Anexo 4 folios)

La presente Circular se profiere en desarrollo del Artículo 113 de la Constitución Política, que establece la colaboración armónica entre entidades públicas para la realización de sus fines.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA
Presidente

Anexo cuatro (4) folios útiles

REDM/CEBC
EXTCSJME21-548 / ABRIL 28 DE 2021